G. Tecnología

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION GERENCIAL N°0067 - 2023-GDUTI/MPM-CH

Chulucanas, 13 de junio de 2024.

VISTO:

El Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°39-0028-AII-77; El Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°39-0029-AII-77 y el Informe N°0850-2024-MPMCH-SI, de fecha 13.06.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N°012-2011-TR**, se crea el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, con **Resolución Directoral N°0088-2024-MTPE/3/24.1** de fecha 24.04.2024 se APRUEBA la Directiva N°005-2024/MTPE/3/24.1 que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, que prorroga el estado de emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) declarada mediante Decretos Supremos N° 089, 110,130-2023-PCM y 006-2024.PCM"

Que, con **Resolución Directoral N° 028-2022-LP/DE,** de fecha 13.02.2022 se aprobó la **GUIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA (AII) APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCION DEL PROGRAMA " TRABAJA PERU"**, cuyo objetivo es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico Inspector de la Actividad antes, durante y después de la ejecución de las actividades de Intervención Inmediata (en Adelante AII) Intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) a raves de las cuales se genera empleo temporal en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores.

Que, conforme a lo antes señalado, el Programa Trabaja Perú, ahora "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU" es uno de los programas estratégicos del Gobierno Central, cuyo objetivo es la generación masiva de mano de obra no calificada para persona en estado de pobreza y extrema pobreza, y habiendo sido considerado nuestro distrito de Chulucanas, para ejecución de actividades de Intervención Inmediata (AII) es viable la suscripción de convenios. Por tal razón con fecha 24 de mayo del 2024 se suscriben con esta Entidad Municipal los siguientes Convenios:

1.- CONVENIO N° 39-0028-AII-77 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO CHAPICA CAMPANAS PROG 0+000 A PROG

3+139 PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA".

2.- CONVENIO N° 39-0029-AII-77 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO EL GALLO HASTA SECTOR KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con **Resolución Directoral N°028-2022-LP/DE**, de fecha 13 de febrero de 2022, se aprobó la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ", cuyo objetivo es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores,

Que, mediante **Resolución Directoral N°124-2023-LP/DE**, de fecha 02 de junio de 2023, modificada por **R.D N° 132-2023-LP/DE** se aprueba la modificación de los aspectos específicos del Formato N° 04: Presupuesto y cuadro usos y fuentes de las AII, del numeral 4.1. Fase I: Elaboración de la ficha técnica de la "Guía Técnica para la elaboración, presentación de y revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata";

Que, conforme a lo antes señalado, el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" es uno de los programas estratégicos del Gobierno Central, cuyo objetivo es la generación masiva de mano de obra no calificada para personas en estado de pobreza y extrema pobreza, y habiendo sido considerado nuestro distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura, para ejecución de actividades de intervenciones inmediata (AII) es viable la suscripción de convenios; por tal razón se firman los convenios de ejecución de las actividades de intervención inmediata: 1.- CONVENIO N° 39-0028-AII-77 y 2.- CONVENIO N° 39-0029-AII-77, entre el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominadas: "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO CHAPICA CAMPANAS PROG 0+000 A PROG 3+139 PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" y "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO EL GALLO HASTA SECTOR KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante **Informe N°0850-2024-MPMCH-SI (13.06.2024),** la Sub Gerencia de Infraestructura, informa comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, que estando próximos a la presentación de requisitos previos para el Inicio de las Actividades de Intervención Inmediata antes citadas, y teniendo en cuenta lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de II en el marco de los Convenios suscritos con el Organismo ejecutor, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa "LLAMKASUN PERU", recomienda la emisión del acto administrativo a efectos de designar al inspector responsable de ambas

actividades; al Ingeniero GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA, con Registro CIP N° 83802, como INSPECTOR, para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata del Programa "LLAMKASUN PERU", en adición a sus funciones como Sub Gerente de Infraestructura.

Que, estando a lo antes señalado, con la conformidad del área usuaria (Sub Gerencia de Infraestructura), se debe emitir el acto administrativo designando al Ingeniero GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA, con Registro CIP N°83802, como **INSPECTOR** para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata denominadas: "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO CHAPICA CAMPANAS PROG 0+000 A PROG 3+139 PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" y "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO EL GALLO HASTA SECTOR KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", para que verifique la correcta ejecución de los trabajos a fin de cumplir con las metas establecidas; cuya responsabilidad es velar de manera directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la actividad.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que otorga la Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A, de fecha 09.01.2024; Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A, de fecha 17.01.2024, que amplía la delegación de facultades; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** al Ingeniero **GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA**, con Registro **CIP N°83802**, como **INSPECTOR** para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata denominadas: **"ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO CHAPICA CAMPANAS PROG 0+000 A PROG 3+139 PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" y "ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO EL GALLO HASTA SECTOR KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**; en adición a sus funciones como Sub Gerente de Infraestructura de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Profesional designado asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas legales para ello, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: **DÉSE** cuenta Alcaldía; Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Infraestructura, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON - CHULUCANAS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Christopher Parodi Ruiniche
GERENTE
Reg. CIP N° 73013

CPR/jlvr
c.c.
Archivo.